



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00644-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1. ADECUE la pretensión segunda de la demanda, por cuanto, según lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 el Juez de Familia no "priva" de la administración de bienes a la persona titular del acto jurídico.

2. ESPECIFIQUE de manera clara para que actuación judicial requiere apoyo la señora LUZ STELLA PEÑA BERMÚDEZ, caso en el cual deberá indicar específica e individualmente cada uno, las personas que serán parte de aquel, las fechas de realización de los mismos. Téngase en cuenta que este proceso tiene como fin designar apoyos judiciales los cuales deben estar delimitados.

3. INDICAR la dirección física o electrónica de la persona que requiere los apoyos.

4. APORTAR nuevo poder conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022 o la normatividad prevista en el Código General del Proceso.

Subsanar la demanda frente a lo indicado en precedencia, presentándola debidamente integrada en un sólo escrito.

vg

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 061

HOY: 06 de mayo de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria